



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXXVI

Sábado, 22 de noviembre de 1969

Núm. 268

Depósito Legal: Z, núm. 1

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. Oficina de Rentas y Exacciones

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro después para los pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION SEGUNDA

Núm. 6.057

GOBIERNO CIVIL

SERVICIO PROVINCIAL
DE GANADERIA

Circular

La Dirección General de Ganadería, en circular comunicada número 30 de 1969, de la Sección de Higiene y Sanidad Pecuaria, de 13 de los corrientes, ha estimado y decretado la ejecución de una segunda inmunización contra la viruela en el ganado lanar, con arreglo a las normas y condiciones que la efectuada en la primavera del año 1969 ("Boletín Oficial" de la provincia número 47, de 27 de febrero de 1969).

En su consecuencia, y para la mejor realización de dicha vacunación, la expresada Dirección General de Ganadería ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Se inmunizarán con carácter obligatorio a todos los ovinos que se vayan a movilizar fuera de su término municipal, y voluntariamente a cuantos lo deseen sus propietarios.

2.º La vacunación podrá ser ejecutada por cualquier Veterinario colegiado con ejercicio autorizado en los respectivos municipios, pero siempre bajo el control del Veterinario titular del partido correspondiente.

3.º Todos aquellos animales que vayan a ser movilizados para sacrificio inmediato quedarán exentos de la obli-

gación de vacunación contra la viruela, pero llegada la fecha de 1.º de enero de 1970 serán vacunados si han de salir con el rebaño.

4.º El comienzo de la campaña se establece en 15 de noviembre actual y quedará terminada con fecha 30 de diciembre de 1969.

5.º La vacuna antivariólica necesaria será suministrada con carácter gratuito por la Dirección General de Ganadería a través de la Sección Ganadera Provincial.

6.º Se establece prohibición absoluta de extender guías de origen y sanidad pecuaria, u otros documentos que autoricen la movilización de los animales no vacunados, que estando obligados por las normas de esta circular no hayan sido inmunizados.

7.º El ganadero propietario deberá solo abonar los honorarios profesionales autorizados por la legislación vigente y que, con carácter nacional, son los siguientes: Especie ovina, 3,25 pesetas, sin que por ningún concepto puedan aumentarse los expresados valores.

8.º Las infracciones a lo dispuesto en la legislación vigente y a las normas dictadas por la Dirección General de Ganadería serán debidamente sancionadas.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Zaragoza, 18 de noviembre de 1969.

El Gobernador civil,

José González-Sama y García

SECCION QUINTA

Núm. 6.032

Excmo. Ayuntamiento Zaragoza

"Enclavamientos y Señales", S. A., ha solicitado de esta Excmo. Corporación municipal la devolución de la fianza que depositó para responder de las obras de instalación de alumbrado público eléctrico en calle de San Juan de la Peña, hasta enlace de Carreteras.

Lo que se hace público, conforme a lo dispuesto en el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al solicitante por razón del contrato.

Zaragoza, 10 de noviembre de 1969. El Alcalde-Presidente, Cesáreo Alierta. Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis García.

* * *

Núm. 6.032

"Enclavamientos y Señales", S. A., ha solicitado de esta Excmo. Corporación municipal la devolución de la fianza que depositó para responder de las obras de alumbrado público eléctrico en calle de Duquesa de Villahermosa, entre las calles Escosura y López de Luna.

Lo que se hace público, conforme a lo dispuesto en el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que en

el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al solicitante por razón del contrato.

Zaragoza, 10 de noviembre de 1969. El Alcalde-Presidente, Cesáreo Alierta. Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis García.

* * *

Núm. 6.032

"Enclavamientos y Señales" ha solicitado de esta Excm. Corporación municipal la devolución de la fianza que depositó para responder de las obras de diferentes balizamientos luminosos en la ciudad.

Lo que se hace público, conforme a lo dispuesto en el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al solicitante por razón del contrato.

Zaragoza, 10 de noviembre de 1969. El Alcalde-Presidente, Cesáreo Alierta. Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis García.

* * *

Núm. 6.033

Subasta

Es objeto de la presente subasta la contratación de la adquisición de señales de circulación, postes de sustentación y demás elementos.

Tipo de licitación en baja: pesetas 1.126.270.

Plazo de entrega: Sesenta días, contados a partir de la fecha de recepción de la comunicación de adjudicación.

Verificación de pago: 540.000 pesetas, con cargo al presupuesto ordinario actual y el resto al de 1970.

Garantía provisional: 22.500 pesetas.

Garantía definitiva: La que resulte de la aplicación del artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Los antecedentes relacionados con esta subasta se hallarán de manifiesto en la oficina de Compras y Abastos de la Secretaría municipal a disposición de los interesados, en horas hábiles de oficina, durante los diez días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado". En estos mismos días y horas se admitirán proposiciones en la citada oficina con arreglo al modelo que a continuación

se inserta, y la subasta tendrá lugar al día siguiente hábil de la terminación del plazo de la presentación de plicas.

Zaragoza, 13 de noviembre de 1969. El Alcalde-Presidente, Cesáreo Alierta. Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis García.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en, calle de, número, documento nacional de identidad número, de fecha, manifiesta que enterado del anuncio inserto en el "Boletín Oficial" de, número, del día de de 196....., ción de la adquisición de señales de referente a la subasta para la contratación-circulación, postes de sustentación y demás elementos, y teniendo capacidad legal para ser contratista, se compromete, con sujeción en un todo a las condiciones que han regido para esta subasta, que han estado de manifiesto y de las que se ha enterado el que suscribe, a tomar a su cargo dicha contrata, por la cantidad de (en letra) pesetas, comprometiéndose asimismo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría que se empleen, por jornada legal y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, no serán inferiores a los tipos fijados por los Organismos competentes.

(Fecha, y firma del proponente)

Núm. 6.029

Confederación Hidrográfica del Ebro**PROPIEDADES**

Obra: Zona del Canal de las Bardenas. Abastecimiento de Sancho Abarca (Zaragoza).

Término municipal de Tauste (Zaragoza).

Declaradas de urgente ejecución las obras hidráulicas de la Zona del Canal de las Bardenas, por Decreto de 8 de junio de 1956 ("Boletín Oficial del Estado" número 171), al objeto de que sea de aplicación a las expropiaciones el procedimiento de urgencia previsto por el artículo 52 y concordantes de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y en uso de las atribuciones que al respecto tengo conferidas, he tenido a bien convocar en los locales del Ayuntamiento de Tauste (Zaragoza), para el día 4 de diciembre de 1969, a las once de la ma-

ñana, a todos los propietarios afectados por el procedimiento y que se expresan en la relación que seguidamente se incluye, para que, sin perjuicio de trasladarse al terreno si alguno de ellos así lo solicita, se proceda al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las respectivas fincas.

A dicho acto, al que deberán asistir inexcusablemente el Representante y Perito de la Administración, así como el Alcalde de Tauste (Zaragoza) o Concejales en quien delegue, podrán asistir los propietarios ejercitando los derechos que al efecto determina el mencionado artículo 52, en su párrafo 3.º.

Zaragoza, 11 de noviembre de 1969. El Ingeniero Director, Gonzalo Sancho de Ibarra (Rubricado).

Relación que se cita

Finca, número, propietarios, situación y cultivo

1. Aurora Sagasti Gracianeta (Viuda de Montaner) y Celia Sagasti Gracianeta (Viuda de Ercilla). Tabernillas. Cereal seco.

2. Francisco Ansó Murillo, Julio José Murillo Salas y Evaristo Murillo Salas. La Llana. Cereal regadío y cereal seco.

Núm. 6.026

Comisaría de Aguas del Ebro**Nota-anuncio**

Por "Aguerni", S. A., domiciliada en Vitoria, se solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas derivadas del río Zadorra y afluentes hasta el lugar de la toma, en término municipal de Vitoria, con destino al abastecimiento del proceso de fabricación de dicha industria. Se solicitan 125 litros por segundo, estando situada la obra de toma inmediatamente aguas abajo de la que dispone "Michelin", S. A., según concesión otorgada a la misma.

El proyecto aparece suscrito por el Ingeniero de Caminos don Luis López de Sosoaga Lapeña, en Vitoria y marzo de 1969, debidamente visado por el Colegio. Según dicho proyecto, en el que se detallan las obras a realizar, se prevé que revierte al río Zadorra el 95 % del caudal derivado, por lo que el consumo efectivo del caudal será de 725 litros por segundo entre pérdidas y evaporación.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que cuantos se

consideren perjudicados por esta petición puedan dirigir por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes ante esta Comisaría de Aguas del Ebro o bien ante la Alcaldía correspondiente, dentro del plazo de treinta días naturales y consecutivos a partir de la fecha de publicación de la presente nota en el "Boletín Oficial" de la provincia, a cuyo efecto estará de manifiesto el expediente y proyecto en esta Comisaría de Aguas del Ebro (General Mola, 28, Zaragoza), durante horas hábiles de oficina, y en el plazo indicado.

Zaragoza, 12 de noviembre de 1969.
El Comisario Jefe, Juan Reguart.

* * *

Núm. 6.027

Nota-anuncio

El Ayuntamiento de Villafranca de Navarra solicita la concesión de un aprovechamiento de 80 litros por segundo en jornadas diarias de doce horas durante quince días al mes, equivalentes a un caudal continuo de 20 litros por segundo, de aguas públicas derivadas del río Aragón, con destino a riegos de 24 hectáreas sitas en los parajes o sotos "El Romero" y "Fraile" de su propiedad, del término municipal de Villafranca (Navarra).

A tal fin presenta el denominado "proyecto de regadío por elevación del río Aragón en Villafranca (Navarra)", suscrito en Pamplona y julio de 1968 por el Ingeniero de Caminos don José María Torres.

Las obras de elevación se ubican en la confluencia del camino del Soto con la margen izquierda del río Aragón y Arga: consisten en la construcción de una arqueta marginal que sirve para alojar la tubería de aspiración de 250 milímetros de diámetro, junto a la misma se sitúa la caseta de mecanismos, en cuyo interior se ha de instalar un grupo motobomba "Diesel", de 13 CV, capaz para elevar un caudal de 80 litros por segundo hasta un canal que empalma con la acequia "El Pero", y que conducirá el agua tras 621 metros de recorrido hasta el origen del soto "Romero" e iniciarse después la distribución mediante ramales secundarios.

En los planos y memoria del proyecto quedan reflejadas con detalle las características técnicas del mismo.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas

o ante las Alcaldías correspondientes en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de treinta días, a partir de esta publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia o de aquella exposición en las Alcaldías, respectivamente, plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente, a las horas hábiles, en las oficinas de esta Comisaría de Aguas (General Mola, 28, Zaragoza).

Zaragoza, 7 de noviembre de 1969.
El Comisario Jefe, Juan Reguart.

* * *

Núm. 6.028

Nota-anuncio

Por don Modesto Gómez de Cadiñanos y Martínez, vecino de Miranda de Ebro (Burgos), se solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas del río Zadorra, con destino al abastecimiento de una planta de fabricación de hormigón hidráulico y clasificación y lavado de áridos, en término de Armiñón (Alava), en cuantía de 27 litros por segundo en total, mediante dos elevaciones, una de ellas para 6 litros por segundo destinados al amasado de hormigón y otra para 21 litros por segundo para el lavado de áridos.

A tal fin presenta proyecto suscrito por el Ingeniero de Caminos don Luis López de Sosoaga y Lapeña, debidamente visado por el Colegio correspondiente. Con arreglo a dicho proyecto, del caudal total que solicita (27 litros por segundo), 6 litros por segundo han de ser totalmente consumidos y el resto de 21 litros por segundo, prácticamente su 95 % se devolverá al río Zadorra.

Igualmente se interesa autorización para devolución de las aguas sobrantes a dicho cauce.

En el proyecto presentado se definen las obras a realizar y se justifican los caudales precisos.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que cuantos se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante esta Comisaría de Aguas o ante la Alcaldía correspondiente, en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de publicación de esta nota en el "Boletín Oficial" de la provincia, a cuyo efecto estará de manifiesto el expediente en las oficinas de esta Comisaría, en horas hábiles, durante el tiempo indicado (General Mola, 28, Zaragoza).

Zaragoza, 27 de octubre de 1969.
El Comisario Jefe, Juan Reguart.

Núm. 6.030

Con esta fecha, 25 de septiembre de 1969, el Ministerio de Obras Públicas, ha dictado la siguiente resolución:

"A) Aprobar el proyecto presentado por "Agrícola Industrial Aragonesa", S. A., y suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Luis Valentí y Gómez de la Granja, en Zaragoza, mayo de 1967, en el que figura un presupuesto de 175.518'37 pesetas, para las obras a construir en terrenos de dominio público y 6.531.588'94 pesetas, para las obras a ejecutar en terrenos de dominio privado, en cuanto no se oponga a las condiciones de la presente concesión.

Queda obligado el concesionario a presentar en el plazo de tres meses, contados desde la fecha de publicación de la presente concesión en el "Boletín Oficial del Estado", un estudio técnico justificativo de las máximas presiones a que quedará sometida la tubería de impulsión, teniendo en cuenta las sobrepresiones debidas al golpe de ariete y proponiendo, si ello es preciso, la modificación de los timbrajes de dicha tubería.

B) Conceder a "Agrícola Industrial Aragonesa", S. A., autorización para derivar un caudal continuo del río Ebro, de 101 litros por segundo correspondiente a una dotación unitaria de 0'40 litros por segundo y hectárea con destino al riego de 253 hectáreas de terrenos de la finca denominada "Torre de Baños", perteneciente a dicha Sociedad, sita en término municipal de Chirprana (Zaragoza), con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Las obras se ajustarán al proyecto que ha servido de base a la concesión y que por esta resolución se aprueba. La Comisaría de Aguas del Ebro podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

2.ª Las obras empezarán en el plazo de tres meses, contado a partir de la fecha de publicación de la concesión en el "Boletín Oficial del Estado" y deberán quedar terminadas a los dieciocho meses a partir de la misma fecha. La puesta en riego total deberá efectuarse en el plazo de un año desde la terminación.

3.ª La Administración no responde del caudal que se concede. Se autoriza el uso del volumen correspondiente al caudal continuo concedido en jornada restringida de ocho horas, lo que su-

pone un caudal de 300 litros por segundo durante este período. El Servicio queda facultado para exigir del concesionario la adecuación de la potencia de elevación al caudal continuo que se autoriza, previa presentación del proyecto correspondiente.

La Comisaría de Aguas del Ebro comprobará especialmente que el volumen utilizado por el concesionario no exceda, en ningún caso, del que se autoriza, sin que pueda derivarse un volumen superior a los 4.000 metros cúbicos por hectárea realmente regada y año.

4.ª La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción como con el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Comisaría de Aguas del Ebro, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, con arreglo a las disposiciones vigentes, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos. Una vez terminados, y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento, por el Comisario Jefe o Ingeniero en quien delegue, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar esta acta la Dirección General.

5.ª Se concede la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. Las servidumbres legales serán decretadas, en su caso, por la Autoridad competente.

6.ª El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibidos su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

7.ª La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

8.ª Esta concesión se otorga por un período de 99 años, contado a partir de la fecha de levantamiento del acta de reconocimiento final, sin perjuicio de tercero y salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

9.ª Esta concesión se entenderá otorgada como provisional y a título precario para los riegos del período comprendido entre 1.º de julio y 30 de septiembre, pudiendo, en consecuencia, ser reducido o suprimido, en su totalidad, el caudal en ese período, lo cual se comunicará en momento oportuno, por la Comisaría de Aguas del Ebro,

al Alcalde de Chiprana, para la publicación del correspondiente edicto para conocimiento de los regantes.

10. Esta concesión queda sujeta al pago del canon que en cualquier momento pueda establecerse por el Ministerio de Obras Públicas con motivo de las obras de regulación de la corriente del río, realizadas por el Estado.

11. Cuando los terrenos que se pretenden regar queden dominados, en su día, por algún canal construido por el Estado quedará caducada esta concesión, pasando a integrarse aquéllos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico-administrativas que se dicten con carácter general.

12. Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria nacional, Contrato y Accidentes del Trabajo y demás de carácter social.

13. El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial, para conservación de las especies.

14. El depósito constituido quedará como fianza a responder del cumplimiento de estas condiciones y será devuelto al interesado, después de ser aprobada el acta de reconocimiento final de las obras.

15. Caducará esta concesión por incumplimiento de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose aquélla según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Y habiendo sido aceptadas las preinsertas condiciones, de Orden del Excelentísimo señor Ministro, se lo comunico para su conocimiento y demás efectos advirtiéndole de la obligación que tiene de presentar este documento dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha de su recibo, en la Oficina liquidadora del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales correspondiente, para satisfacer el referido impuesto, en su caso".

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 7 de noviembre de 1969.
El Comisario Jefe, Juan Reguart.

Núm. 6.031

Delegación Provincial del Ministerio de Industria

SECCION DE MINAS

Se hace saber que en el Consejo de Ministros celebrado el día 20 de junio de 1969 se aprobó el proyecto 18.º C-4 para la composición del Mapa hidrogeológico general de España, para cuya confección es necesario conocer los manantiales y captaciones existentes en el territorio nacional, cuyo caudal sea igual o superior a los 300 litros por minuto.

Para ello, los Alcaldes de los municipios deberán remitir a la Sección de Minas de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Zaragoza (calle Canfranc, número 8), los datos que se solicitan en el anexo que se acompaña, para ponerlos a disposición de los equipos técnicos del Instituto Geológico y Minero de España, encargado de la composición del expresado Mapa hidrogeológico general de España.

Zaragoza, 17 de noviembre de 1969
El Ingeniero Jefe, (ilegible).

Anexo que se cita

Relación de manantiales, pozos, sondeos o galerías, con caudal igual o superior a los 300 litros por minuto existentes en el término municipal de la provincia de Zaragoza.

Manantial:

Propietario:

Paraje:

Vías de acceso al mismo:

Profundidad:

Caudal (litros por minuto):

Uso del agua:

Manantial (M).

Pozo (P).

Sondeo (S).

Galería (G).

Núm. 5.965

Magistratura de Trabajo núm. 1

Don José Lueña del Muro, Magistrado de la Magistratura de Trabajo número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hago saber: Que en méritos del procedimiento de apremio número 161 de 1969 seguido contra Nemesio Arroyo Melero, por débitos de seguridad social, acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Treinta y dos sillas de comedor, de madera. Valoradas en 640 pesetas.

Ocho mesas metálicas, de comedor, con tablero de madera. Valoradas en 1.600 pesetas.

Diez sillas skai, sala de te, tapizadas en rojo. Valoradas en 3.000 pesetas.

Una máquina de venta de tabaco, tipo consola. Valorada en 40.000 pesetas.

Una cafetera marca "Pavoni", de cuatro grupos. Valorada en 60.000 pesetas.

Dos botelleros rápidos, de mostrador, uno de dos metros y el otro de 1'5, aproximadamente, de largos. Valorados en 50.000 pesetas.

Total, 155.240 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados en Zaragoza (plaza de Lanuza, 35), bajo la custodia de don Santiago Arroyo Postigo, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 13 de diciembre, a las doce horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 por 100 de la tasación y deposite en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación, se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 13 de noviembre de 1969. — El Magistrado, José Lueña. — El Secretario, (ilegible).

* * *

Núm. 5.966

Don José Lueña del Muro, Magistrado de Trabajo de la Magistratura número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hago saber: Que en méritos del procedimiento de apremio número 162 de 1969, seguido contra Nemesio Arroyo Melero, por débitos de seguridad social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Un televisor "Askar", de 23 pulgadas, con estabilizador; valorada en pesetas 10.000.

Una cocina mixta "Balay", de cua-

tro fuegos y horno; valorada en pesetas 4.000.

Una sinfonola marca "Renote": valorada en 50.000 pesetas.

Total, 64.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados en plaza de Lanuza, número 35, Zaragoza, bajo la custodia de don Santiago Arroyo Postigo, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 13 de diciembre, a las doce horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación, se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 13 de noviembre de 1969. — El Magistrado, José Lueña. — El Secretario, (ilegible).

* * *

Núm. 5.967

Don José Lueña del Muro, Magistrado de la Magistratura de Trabajo número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hago saber: Que en méritos del procedimiento de apremio número 160 de 1969 seguido contra Nemesio Arroyo Melero, por débitos de seguridad social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Una cámara frigorífica "Frigidaire", con motor eléctrico acoplado de unos 2 x 1'5 x 1'5 metros. Valorada en pesetas 20.000.

Una conservadora de helado, de capacidad similar a la anterior, sin marca visible. Valorada en 15.000 pesetas.

Un armario frigorífico de cocina, "Refrigeración y Servicio", de unos 2 x 1'5 x 0'60 metros. Valorado en 14.000 pesetas.

Total, 49.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados en plaza de Lanuza, 35, Zaragoza, bajo la custodia de don Santiago Arroyo Postigo, donde puedan ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 13 de diciembre, a las doce horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación, se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 13 de noviembre de 1969. — El Magistrado, José Lueña. El Secretario, (ilegible).

* * *

Núm. 5.994

Don José Lueña del Muro, Magistrado, de la Magistratura de Trabajo número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hago saber: Que en méritos de los autos ejecutivos núms. E-185 y 207-69, seguidos a instancia de Juana-María Láinez Maicas y María de los Angeles Laborda, contra Librada Azabal ("Confecciones Perlo"), por débitos de cantidad, se sacan a primera y pública subasta los bienes que a continuación se indican:

Una calculadora eléctrica marca "Dohner", modelo 1207, número 331887. Valorada en 15.000 pesetas.

Una máquina de escribir de 130 espacios, marca "Optima". Valorada en pesetas 9.000.

Se señala para la subasta el día 13 de diciembre, a las doce horas de su mañana, la cual se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo.

Los citados bienes se hallan depositados bajo la custodia de don Pedro Herranz Azabal, en Zaragoza (calle Jordana, número 26), donde podrán ser examinados libremente. Se advierte que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la tasación, que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero y que los licitadores vienen obligados a consignar previamente en la Mesa de la Magistratura, o en la Caja de Depósitos de la Delegación de Hacienda, el 10 % efectivo del valor de

los bienes sobre los que deseen pujar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Zaragoza a 13 de noviembre de 1969. — El Magistrado, José Lueña. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 5.995

Don José Lueña del Muro, Magistrado de Trabajo número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hago saber: Que en méritos de los autos ejecutivos número 179 de 1969 seguidos a instancia de Cristina Casamayor Panivino, contra "Sastrería Muro", por débitos de cantidad, se sacan a primera y pública subasta los bienes a continuación se indican:

Una máquina de coser, industrial, marca "Alfa", número 29.961, modelo 105-3, con motor eléctrico acoplado de 1/6 CV. Valorada en 9.000 pesetas.

Otra máquina de coser, industrial, marca "Alfa", modelo 125-300, número 30.416, con motor eléctrico acoplado de 1/6 CV, número 489.610. Valorada en 12.000 pesetas.

Se señala para la subasta el día 13 de diciembre, a las doce horas de su mañana, la cual se celebrará en la sala-audiencia de esta Magistratura de Trabajo.

Los citados bienes se hallan depositados bajo la custodia de don Tomás Muro Latorre, en Zaragoza (calle Prudencio, número 13, segundo), donde podrán ser examinados libremente. Se advierte que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la tasación, que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero y que los licitadores vienen obligados a consignar previamente en la Mesa de la Magistratura, o en la Caja de Depósitos de la Delegación de Hacienda, el 10 por 100 efectivo del valor de los bienes sobre los que deseen pujar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Zaragoza a 13 de noviembre de 1969. — El Magistrado, José Lueña. — El Secretario, (ilegible).

SECCION SEXTA

Núm. 6.017

FUENTES DE EBRO

El Ayuntamiento de esta villa, en sesión de 14 de los corrientes, ha aprobado el nuevo proyecto técnico para la instalación del alumbrado público de la localidad, cuyo proyecto queda expuesto al público en esta Casa Con-

sistorial, por término de quince días, para que durante dicho plazo puedan formularse reclamaciones.

Fuentes de Ebro, 15 de noviembre de 1969. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 6.052

GALLUR

Por los plazos reglamentarios a efectos de su examen y reclamaciones se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el proyecto de ampliación del nuevo alumbrado público de esta localidad, aprobado por el Ayuntamiento pleno.

Gallur, 5 de septiembre de 1969. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 6.024

LA ALMOLDA

En cumplimiento a lo acordado por este Ayuntamiento y a lo dispuesto en la Ley de Régimen Local y Reglamento de Haciendas, así como a lo prevenido en la Ordenanza reguladora de contribuciones especiales, se hace saber:

a) Que la Corporación adoptó acuerdo en sesiones de 25 de septiembre de 1967, 8 de agosto de 1968 y 30 de enero de 1969, ratificados por otro de 10 del actual, para la imposición de contribuciones especiales para el proyecto de conducción de aguas.

b) Que en cumplimiento de mencionadas disposiciones, se convoca a reunión de contribuyentes afectados por aquéllas, cuya relación puede conocerse por quienes tengan interés, en la Secretaría del Ayuntamiento, al objeto de constituir la Asociación administrativa de contribuyentes.

c) La reunión tendrá lugar en este Ayuntamiento, a las doce de la mañana del primer día hábil siguiente al transcurso de otros quince naturales en que se inserte este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, no contándose la fecha de su publicación.

d) En la reunión se dará lectura a la convocatoria y disposiciones por las que se regirá la Asociación, constituyéndose provisionalmente la Mesa con cuatro contribuyentes mayores de 23 años, que sepan leer y escribir, elegidos mediante sorteo, presidiendo el de más edad.

e) Designación de Delegados, en número de dos a seis, para constituir la Junta compuesta por ellos.

f) Redacción de Estatutos, procediéndose en lo demás, e igualmente si no se constituye la Asociación en la

fecha indicada, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 19 al 28 del Reglamento de Haciendas Locales.

La Almolda, 14 de noviembre de 1969. El Alcalde, (ilegible).

Núm. 6.025

MORATA DE JALON

Aprobada por el Ayuntamiento la nueva Ordenanza fiscal para la exacción de la tasa por el servicio de matadero para el ejercicio de 1970 y siguientes, queda expuesta al público por plazo de quince días a efectos de reclamaciones.

Morata de Jalón, 17 de noviembre de 1969. — El Alcalde, A. Hernández.

Núm. 6.016

MORATA DE JALON

Por "Cementos Morata", S. A., se ha solicitado permiso o autorización para ampliar instalación de fuel-oil en dicha fábrica.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 30 de noviembre de 1961, sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace pública la petición, a fin de que durante el plazo de diez días puedan formularse por cuantos tengan interés en ello cualquiera reclamación u observación.

Morata de Jalón, 15 de noviembre de 1969. — El Alcalde, A. Hernández.

Núm. 5.983

MORES

Modificación de créditos dentro del presupuesto de gastos de 1969, por suplementos de seis partidas, por un importe de 37.246 pesetas, mediante la baja por transferencia de otras dieciséis partidas de dicho presupuesto, así como un suplemento de crédito a costa del superávit de la liquidación de 1968, por un importe de 57.289 pesetas.

El expediente completo se halla expuesto al público por plazo reglamentario.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Morés, 12 de noviembre de 1969. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 6.048

MUNEBREGA

Acordada por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión ordinaria celebrada el día 15 del actual, la imposición de derechos y tasas por aprovechamientos especiales, a que se refiere al artículo 444-13 de la vigente Ley de Régimen Local, y aprobada simultáneamente la respectiva Ordenanza estableciendo los tipos de gravamen sobre postes, palomillas, cajas de amarre, etc., por espacio de quince días, a efectos que queda dicho documento expuesto al público en Secretaría-Intervención por espacio de quince días a efectos de reclamaciones, según dispone el artículo 722 de dicho Cuerpo legal.

Munébrega, 17 de noviembre de 1969. El Alcalde, (ilegible).

Núm. 5.985

SOBRADIEL

Aprobado el pliego de condiciones para la enajenación, mediante subasta pública, de cuatro hectáreas de terreno de la parcela número 265, perteneciente a los bienes de propios, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, a los fines del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Sobradriel, 12 de noviembre de 1969. El Alcalde, (ilegible).

Núm. 5.982

SESTRICA

Aprobado por este Ayuntamiento en sesión extraordinaria del día 12 de noviembre actual el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir en la subasta de la construcción de una vivienda para funcionario en esta localidad, se hace público que dicho pliego de condiciones estará de manifiesto en la Secretaría de la Corporación por plazo de ocho días hábiles, a efectos de reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Sestrica, 12 de noviembre de 1969. El Alcalde, Tomás Gómez.

Núm. 6.023

TORRALBA DE LOS FRAILES

Durante el plazo de quince días se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de imposición de contribuciones especiales para obras de pavimentación de calles a fin de que durante dicho plazo pueda ser examinado por los vecinos interesados y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Torralba de los Frailes, 13 de noviembre de 1969. — El Alcalde, Alejandro Martín.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

Núm. 5.991

JUZGADO NUM. 3

Don Vicente García-Rodeja y Fernández, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de los de esta ciudad de Zaragoza;

Hago saber: Que en el expediente de suspensión de pagos que se tramita en este Juzgado, registrado bajo el número 40 de 1969, instado por el Procurador señor Peiré, y dirigido por el Letrado señor Atienza Moreno, en representación de "Laguens y Pérez", S. A. ("Lapesa"), y por auto de fecha 31 de octubre de 1969, ha sido aprobado el convenio propuesto por la entidad suspensa de fecha 26 de septiembre último, mandando a los interesados a estar y pasar por él, al alcanzar una suma superior a los tres cuartos del pasivo que se han adherido al mismo.

Lo que se hace saber a los fines de lo dispuesto en el artículo 19, en relación al 16 y 17, de la Ley de 26 de julio de 1922, sobre suspensiones de pagos.

Dado en Zaragoza, treinta y uno de octubre de mil novecientos sesenta y nueve. — El Juez, Vicente García-Rodeja. — El Secretario judicial, (ilegible).

Núm. 6.035

JUZGADO NUM. 3

Don Vicente García-Rodeja y Fernández, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de los de Zaragoza;

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio

ejecutivo bajo el número 295 de 1969, instados por el Procurador señor Del Campo, en nombre y representación de "Industrias Arba", S. A., contra don Isidro Fernández Soria, de esta vecindad, en reclamación de cantidad, y por ser firme y ejecutoria la sentencia dictada, y para el pago de las responsabilidades a que ha sido condenado el demandado, se ha acordado sacar a pública licitación por primera vez, ante la sala de audiencias de este Juzgado, para el día 16 de diciembre próximo, a las diez de su mañana, los siguientes bienes:

Un televisor marca "Inter", de 23 pulgadas, con elevador y mesa con ruedas; valorado en 12.000 pesetas.

Una máquina de tricotar "Passap-Dnematic"; valorada en 6.000 pesetas.

Un frigorífico marca "Volta", de unos 200 litros; valorado en 7.000 pesetas.

Una lavadora "Otsein"; valorada en 5.000 pesetas.

Una máquina de coser "Sigma", movida a pedal; valorada en 3.500 pesetas.

Una cocina a gas butano marca "Sonia", de tres fuegos y horno; valorada en 4.000 pesetas.

La totalidad de las máquinas, utensilios y enseres existentes en la fábrica de pinturas propiedad del demandado, y el derecho de traspaso del local de negocio sito en Villanueva de Gállego, propiedad de don Antonio Morte Guillén; valorado todo ello en 60.000 pesetas.

Se advierte a los licitadores que para tomar parte en el acto deberán consignar en la Mesa del Juzgado su documento nacional de identidad y el 10 % de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la tasación; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.

Dado en Zaragoza a trece de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve. — El Juez, Vicente García-Rodeja. El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.036

JUZGADO NUM. 3

Don Vicente García-Rodeja y Fernández, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de los de Zaragoza;

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo bajo el número 59 de 1969, instados por el Procurador señor Del Campo, en nombre y representación de "Cleber Industrial", S. A., contra "Muebles Singuerliu", con domicilio en Santa Coloma de Gramanet, en reclamación de cantidad, y por ser firme y ejecutoria la sentencia dictada, y para el

pago de las responsabilidades a que ha sido condenado el demandado, se ha acordado sacar a pública licitación, por segunda vez, ante la sala-audiencia de este Juzgado con la rebaja del 25 % de su tasación, para el día 17 de diciembre próximo, a las diez horas de su mañana, los siguientes bienes:

Cuatro dormitorios matrimonio, compuestos de armario de cuatro puertas con altillo, cama con mesita acoplada y tocador con espejo, en poliester; valorados en 46.000 pesetas.

Dos comedores librería de formica con mesa extensible y seis sillas en cada uno, tapizadas en skai color verde; valorados en 20.000 pesetas.

Dos tresillos tres plazas, uno cama, tapizado en skai color tabaco; valorados en 6.000 pesetas.

Se advierte a los licitadores que para tomar parte en el acto deberán consignar en la Mesa del Juzgado su documento nacional de identidad y el 10 % de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la tasación con la rebaja del 25 por 100 acordada; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.

Dado en Zaragoza a trece de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve. — El Juez, Vicente García-Rodeja. El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.005

JUZGADO NUM. 4

Cédula de emplazamiento

El Ilustrísimo señor Juez de primera instancia del Juzgado número 4 de esta ciudad, por providencia de este día en autos de mayor cuantía 164 de 1969, sobre tercería de dominio, instados por don Cándido de la Fuente Moreno, representado por el Procurador señor Velasco, contra otro y don Rolando García Ortiz, dado el ignorado paadero de este último, acusándole la rebeldía, ha dispuesto se le practique su segundo llamamiento para que en el término de cinco días pueda personarse en autos si así lo estima conveniente y bajo la prevención de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento a don Rolando García Moreno, libro la presente en Zaragoza a once de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.059

JUZGADO NUM. 4

Don José-Esteban Rodríguez Pesquera, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 4 de Zaragoza;

Hago saber: Que en este Juzgado y al número 343 de 1969 se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de "Molada y Cía.", S. A., representada por el Procurador señor Sancho Castellano, contra "Ferrero Obras y Construcciones", S. A., en cuyos autos he acordado sacar a la venta en pública primera subasta los bienes embargados a dicho demandado y que luego se describen, señalando para ello el día 2 de diciembre próximo, a las once horas, ante este Juzgado, advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la valoración y que no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios de la misma.

Bienes:

1. Automóvil "Fiat-1.100", Z-32.332; en 30.000 pesetas.
2. Automóvil "Renault R-10", matrícula Z-64.241; en 70.000 pesetas.
3. Automóvil "Simca 1.000", matrícula Z-66.323; en 60.000 pesetas.
4. Vehículo "Land Rover", matrícula M-669.174; en 75.000 pesetas.
5. Grúa marca "Imenasa", modelo 16 CS, con siete tramos, un brazo de 25 metros de altura, con motores de traslación acoplados y cuadro de mandos revés; en 200.000 pesetas.
6. Hidropala marca "Poclair", modelo PY-45, de neumáticos; en 250.000 pesetas.
7. Excavadora marca "Poclair", modelo TE-45, de orugas; en 250.000 pesetas.
8. Camión "Barreiros", modelo 115, Z-48.454; en 80.000 pesetas.
9. Camión "Barreiros", modelo "Super Azor", Z-50.113; en 140.000 pesetas.

10. Caja fuerte marca "Soler", de 14 x 14; en 3.000 pesetas.

11. Mesa de despacho metálica color nogal; en 1.000 pesetas.

12. Una máquina "Underwood", de 250 espacios; en 5.000 pesetas.

13. Dos mesas de despacho; en pesetas 2.000.

14. Grúa "Imenasa", modelo 16 CS, con 7 tramos, un brazo de 25 metros altura, con motor de traslación acoplados y cuatro de mandos revés; en pesetas 200.000.

15. Tres prensas puentes de encharpar; en 3.000 pesetas.

16. Una máquina tupi; en 18.000 pesetas.

17. Siete fresas; en 3.000 pesetas.

18. Un cepillo eléctrico; en 1.500 pesetas.

19. Una moldurera; en 2.000 pesetas.

20. Una tronzadora; en 2.000 pesetas.

21. Una lijadora; en 1.500 pesetas.

22. Máquina cepilladora; en pesetas 12.000.

23. Máquina regruesadora; en pesetas 12.000.

24. Sierra de cinta; en 16.000 pesetas.

25. Esmeril; en 1.000 pesetas.

26. Lijadora; en 1.500 pesetas.

27. Otra tupi; en 18.000 pesetas.

28. Escopleadora; en 10.000 pesetas.

29. Alimentadora; en 3.000 pesetas.

30. Hormigonera con motor; en pesetas 5.000.

31. Enderezadora; en 3.000 pesetas.

32. Cuarenta cremalleras; en pesetas 7.000.

33. Cuarenta terminales; en 5.000 pesetas.

34. Una grúa "Torgar G-5"; en pesetas 20.000.

35. Dos vibradores; en 15.000 pesetas.

36. Otra grúa "Torgar G-3'65"; en 20.000 pesetas.

37. Otra grúa "Torgar T-2"; en pesetas 20.000.

38. Hormigonera "Torgar H-250"; en 5.000 pesetas.

39. Trescientos veinte paneles metálicos; en 30.000 pesetas.

Total 1.600.500 pesetas.

Dado en Zaragoza a dieciocho de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve. — El Juez, José-Esteban Rodríguez. — El Secretario, (ilegible).

PRECIO DE INSERCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.
Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.
Precio: En la "Parte oficial", 12 pesetas por línea o fracción; en la "Parte no oficial", 16 pesetas por línea o fracción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre 150 pesetas
Semestre 280 "
Año 500 "
Especial para Ayuntamientos: Año. 450 "

Venta de ejemplar suelto: Del año corriente, 4 pesetas; del año anterior, 5, y de otros años, 6.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones